I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002012

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 18 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5072/2013; el Memorándum N°1000/730/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1500/2013 y Nº202/1813/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1500/2013, se aprobó el programa denominado **"EVENTOS VECINALES"**, modificado por el Decreto Exento Nª202/1813/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 01 de octubre del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MARÍN MELIVILU**, cédula de identidad N°12.410.651-6, para que realice la función de Operador de Equipos Audiovisuales en Actividades Comunitarias y Municipales, además de participar en la Coordinación de Eventos Comunitarios y la Mantención de Equipos Audiovisuales.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

2.2. Don **VICTOR MARÍN MELIVILU** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MARÍN MELIVILU** por concepto de honorarios, la suma total de $1.666.665.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos) en tres cuotas de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002012

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **VICTOR MARÍN MELIVILU**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo en cuanto a su previsión, don **VICTOR MARÍN MELIVILU** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página Web